ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría General y de Gobierno del municipio de La Argentina – Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR	ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
FECHA	MAYO DE 2026
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".**
PRESUPUESTO	**CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($46.999.900) M/CTE**
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CÓDIGO BPIN	202500000039413 – Fortalecimiento de la calidad educativa inicial, prescolar, básica y media del municipio de La Argentina

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos; toda vez que, la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[2] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Corolario de lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

[2] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

2.2. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad

Para el cuatrienio 2024–2027, la Administración Municipal, apoyada en el Plan de Desarrollo "Conectados con el Pueblo 2024-2027", ha establecido dentro de su estructura estratégica diferentes líneas, sectores y programas orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Municipio, razón por la cual cada dependencia y Secretaría debe adoptar mecanismos y estrategias que permitan materializar los objetivos y metas trazadas dentro del instrumento de planificación territorial.

En ese orden de ideas, resulta de vital importancia para el Municipio, como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, satisfacer adecuadamente las necesidades y obligaciones que le han sido asignadas por mandato de la Constitución| Política y la Ley, especialmente aquellas relacionadas con la garantía y fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en condiciones dignas, eficientes y seguras para la población estudiantil.

Para el desarrollo de dichos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política diseñó una estructura orgánica conformada por órganos y entidades que atienden los distintos frentes del accionar estatal, dotándolos de competencias específicas desarrolladas posteriormente por la Ley, entre ellas las relacionadas con la administración y garantía del servicio público educativo.

En virtud de lo anterior, el Municipio de La Argentina – Huila, a través de la Secretaría de Gobierno, actuando en el marco de la Ley 115 de 1994 y en cumplimiento de las competencias y responsabilidades previstas en la Ley 715 de 2001 respecto de la administración del sector educativo, realizó un diagnóstico de necesidades reportadas por las diferentes Instituciones Educativas oficiales del Municipio, identificando, entre otras, la insuficiencia y deterioro del menaje requerido para el adecuado funcionamiento de los restaurantes escolares existentes en las sedes educativas rurales y urbanas.

Producto de dicho diagnóstico institucional, se identificaron seis (6) Instituciones Educativas conformadas por treinta (30) sedes educativas, en las cuales funcionan restaurantes escolares destinados a la atención alimentaria de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siendo estas las siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA	BETANIA – SEDE PRINCIPAL
	ALTO CARMEN
	EL CARMEN
	EL PARAISO
	EL PROGRESO
	LA UNIÓN
	LOS MILAGROS
CENTRO EDUCATIVO NAMUI NU MAI	BERLIN
	LA CASA DEL CONOCIMIENTOS
	LA CRISTALINA
	NAMUI NU MAI
	NAMUY FXIW
INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL	ALTO PENSIL
	CAMPOALEGRE

	EL PENSIL
	MARCELLA
	SAN BARTOLO
INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR	BELLAVISTA
	EL PESCADOR
	SANTA HELENA
INSTITUCION EDUCATIVA ELISA BORRERO DE PASTRANA	ELISA BORRERO DE PASTRANA
	MONTOYA GAVIRIA
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS	BAJO PENSIL
	BUENOS AIRES
	EL BLANQUESINO
	EL MIRADOR
	EL ROSARIO
	EL SINAI
	LA ESPERANZA
	LAS AGUILAS
	LAS MINAS
	LAS TOLDAS
	LOURDES

En razón a lo anteriormente expuesto, se evidenció que los restaurantes escolares de las sedes educativas cuentan actualmente con elementos y utensilios que, debido a su uso permanente y continuo, presentan desgaste, deterioro y pérdida de funcionalidad, afectando las condiciones adecuadas para la preparación, manipulación y suministro de alimentos a la población estudiantil.

Dentro de los elementos identificados con mayor necesidad de reposición y fortalecimiento se encuentran utensilios y elementos de cocina y comedor tales como cubiertos, platos hondos, platos pandos, vasos, pocillos, ollas, licuadoras, molinos, neveras, sillas, baldes y demás implementos requeridos para el correcto funcionamiento de los restaurantes escolares, los cuales resultan indispensables para garantizar condiciones mínimas de higiene, inocuidad, eficiencia y salubridad en la prestación del servicio alimentario.

La adecuada dotación de menaje en los restaurantes escolares constituye un componente esencial para asegurar ambientes seguros y funcionales en la provisión de alimentos a los estudiantes, toda vez que dichos implementos permiten garantizar una correcta manipulación, preparación y consumo de los alimentos, promoviendo prácticas sanitarias adecuadas y fortaleciendo las condiciones de calidad en la atención alimentaria brindada a la comunidad educativa.

Actualmente, la dotación existente presenta un avanzado estado de deterioro derivado del uso constante y prolongado, situación que compromete la funcionalidad del servicio y limita la capacidad operativa de los restaurantes escolares, impactando negativamente las condiciones en las que se desarrolla el Programa de Alimentación Escolar – PAE en las diferentes sedes educativas del Municipio.

La adquisición de estos elementos contribuirá significativamente a:

1. Mejorar las condiciones de higiene y seguridad alimentaria, garantizando prácticas adecuadas de manipulación y suministro de alimentos y reduciendo riesgos de contaminación.
2. Optimizar la prestación del servicio de restaurante escolar, facilitando una atención más eficiente y organizada a los estudiantes beneficiarios.
3. Fortalecer las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, permitiendo el cumplimiento de estándares mínimos de calidad, salubridad y funcionalidad.
4. Contribuir al bienestar integral de los estudiantes, promoviendo ambientes adecuados para la alimentación escolar y favoreciendo condiciones que inciden positivamente en la permanencia y continuidad educativa.

En consecuencia, esta Secretaría evidenció que la falta de reposición y fortalecimiento del menaje actualmente existente genera riesgos en la prestación del servicio alimentario ofrecido diariamente a niños, niñas y adolescentes de las diferentes sedes educativas oficiales del Municipio, razón por la cual se hace necesario adelantar la presente contratación, orientada a mejorar las condiciones de funcionamiento de los restaurantes escolares mediante la adquisición de implementos nuevos y adecuados que permitan garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y eficiencia en el servicio.

Así mismo, y con el propósito de atender las necesidades expuestas por los directivos docentes y representantes del sector educativo, la Administración Municipal procedió a estructurar y viabilizar el proyecto denominado "Fortalecimiento de la calidad educativa inicial, prescolar, básica y media del municipio de La Argentina", mediante el cual se priorizaron las necesidades relacionadas con menaje de cocina y comedor reportadas por las Instituciones Educativas oficiales, atendiendo criterios de urgencia, funcionalidad y disponibilidad de recursos.

Se deja constancia que la Administración Municipal ha proyectado recursos adicionales orientados a fortalecer integralmente las necesidades del sector educativo; sin embargo, dichos recursos actualmente se encuentran sujetos a trámite de adición presupuestal y aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, razón por la cual no pueden ser comprometidos ni ejecutados en la presente etapa contractual.

No obstante lo anterior, la necesidad identificada reviste carácter urgente y prioritario, teniendo en cuenta que las condiciones actuales del menaje y utensilios utilizados en los restaurantes escolares afectan directamente la adecuada prestación del servicio alimentario y pueden generar riesgos asociados a la manipulación, preparación y consumo de alimentos en las sedes educativas del Municipio.

En ese sentido, y conforme a las conclusiones y necesidades expuestas dentro del Comité Extraordinario Municipal de Directivos Docentes celebrado el día ocho (08) de mayo de 2026, según consta en el Acta No. 003 del ocho (08) de mayo de 2026, la Administración Municipal determinó la necesidad inmediata de adelantar un proceso contractual que permita atender parcialmente las necesidades priorizadas por las Instituciones Educativas oficiales, mientras se surten los trámites administrativos y presupuestales requeridos para futuras intervenciones complementarias.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actualmente existente y el valor estimado para la adquisición de los elementos priorizados en esta primera fase de atención, el Municipio de La Argentina – Huila considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar de manera oportuna, continua y eficiente el fortalecimiento de los restaurantes escolares y la adecuada prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra orientada a satisfacer parcialmente la necesidad identificada dentro del diagnóstico institucional realizado por la Secretaría General y de Gobierno y el sector educativo municipal, priorizando aquellos elementos indispensables para el funcionamiento inmediato de los restaurantes escolares y procurando garantizar condiciones adecuadas de atención alimentaria para la población estudiantil beneficiaria.

2.3.- Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Argentina – Huila, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Argentina – Huila "Conectados con el Pueblo 2024 -2027", para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

Línea Estratégica: 3 – Conectado con el Buen Gobierno
Sector: 22 – Educación
Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

Este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

Cod. Producto	Producto	Cod. Indicador de Producto	Indicador de Producto
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	220102801	Beneficiarios de la alimentación escolar

2.4.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con consecutivo número 162, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPÍTULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**[3], con el fin de adelantar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO,** y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigido.

[3] **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.-** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato: "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Compraventa, por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

	Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC	52000000	52140000	52141500	52141524	Licuadoras para uso domestico
	52000000	52140000	52141500	52141501	Neveras para uso doméstico
	52000000	52150000	52151600	52151648	Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico
	52000000	52150000	52151700	52151709	Set de cubiertos
	52000000	52150000	52151700	52151701	Utensilios para servir para uso doméstico
	56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**NEVERA NO FROST 448 LITROS** Voltaje: 115V Capacidad 448 litros brutos Ubicación superior del freezer Dimensiones: 70 cm de ancho, 184.1 cm de alto y 73 cm de profundidad Color titanio Peso: 67.7 kg	UNIDAD	1

	Dispensador de agua: si (produce hielos grandes y fáciles de extraer). Número de Puertas: 2 Sistema de conservación: frio sectorizado y constante en cada área, corrientes de frio ideales, bandejas independientes para frutas y verduras y compartimento para temperaturas más bajas. Cuenta con funciones inteligentes en su panel digital Equipada con iluminación LED de amplio alcance para una gran visibilidad y menos sombras Espacio interior amplio con distribución modular para facilitar la organización Garantía de un año		
2	**LICUADORA 2L** Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Capacidad: 2 Litros No. Velocidades/Funciones: 3 Velocidades/Funciones Medidas: Ancho: 28.57 Centímetros - Alto: 36.19 Centímetros - Fondo: 24.44 Centímetros Material del Vaso: Vidrio Material de La Base: Metálico No. Aspas: 7 Aspas Motor Reversible de: 1500 W función expert 3 Programas Automáticos inteligentes.	UNIDAD	6
3	**GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS** Sensibilidad de 1g Con función Tara Funciona con 2 pilas AA Soporta hasta 10kg Se apaga de forma automática OIL Indica sobrepeso Posee base antideslizante Pesa en gramos Tamaño: 24 x 16,5 x 3,5 cm	UNIDAD	10
4	**ESTUFA DE MESA 4 PUESTOS.** Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 51,5 x 18 x 51 Centímetros Ancho o Frente Externo: 51.5 centímetros Alto Externo: 18 centímetros Fondo Externo. 51 centímetros No. Puestos de la Estufa: 4 Puestos Tonalidad de Color: Plata Material de la Cubierta: Acero Inoxidable	UNIDAD	4

	Material de la Parrilla: Alambrón Espaldar: Si Tiene Espaldar Localización del Mando: Frontal Con manguera y regulador de gas. codo calle 3/8, sellante de fuerza media Garantía de un año		
5	**ESTUFA INDUSTRIAL 3 FOGONES** Tres fogones grandes de doble quemador. Quemadores en aluminio fundido. 3 Parrillas en hierro fundido de 45x45cms. c/u. Cubierta superior en acero inoxidable calibre 18 – 304 antiácidos. Estructura en acero inoxidable cal 20 – 430 Satinado. Patas en tubo de acero inoxidable redondo de 2 pulgadas. Con niveladores de altura graduable. Bandejas recolectoras de residuos fabricadas en acero inoxidable cal 20 – 430 satinado. Potencia: 195.000 BTU/h. Dimensiones: Frente 160cms X Fondo 60cms X Alto 65cms	UNIDAD	2
6	**PLATO HONDO PLÁSTICO** Material: Plástico PP5 polipropileno – libre de BPA Formas: Redondo Tipo: Hondo Dimensiones: 18cm de diámetro y 6cm de profundidad Color: Variado	UNIDAD	665
7	**PLATO PANDO PLÁSTICO** Material: Plástico PP5 polipropileno – libre de BPA Formas: Redondo Tipo: Pando Dimensiones: 23cm de diámetro y 2.5cm de profundidad Color: Variado	UNIDAD	665
8	**VASO PLÁSTICO 10 ONZAS** Capacidad (L): 0.295L Grosor mínimo: 0,15cm Material: Plástico PP5 polipropileno – libre de BPA Color: Variado Fácil de manipular	UNIDAD	665
9	**CUCHARA SOPERA PARA RESTAURANTE** Capacidad (ml): 10ml	UNIDAD	560

	Material: acero inoxidable 18/0 Medidas: Largo 20cm, Ancho 4,1 y 1.8mm de espesor Modelo: Sopera Diseño: Liso		
10	**OLLA A PRESIÓN 6L** Capacidad en volumen: 6L Materiales de la olla: Aluminio Cuerpo en aluminio: 2 - 3.2mm de espesor. Mango y asa: en baquelita resistente a altas temperaturas. Válvulas de seguridad: 2 Pesa para mantener la presión estable a un valor nominal de 80KPa. Sistema de cierre autoajustable y hermético para prevenir fugas de presión. Incluye tapa en acero inoxidable.	UNIDAD	5
11	**PLANCHA PARA ASAR** Tipo: Planchas para asar Contenido y Capacidad: 1 plancha doble fundida 27cm x 48cm Color: Negro Garantía: 1 año Características: Hecho en Aluminio Fundido, lo que hace que el producto sea más robusto y duradero, se puede llevar al horno, gracias a su recubrimiento antiadherente se facilita el proceso de lavado.	UNIDAD	2
12	**OLLA ALUMINIO (50L)** Capacidad en volumen: 50 L Altura x Ancho: 40 cm x 40 cm Diámetro: 40 cm Material: Aluminio recortado	UNIDAD	2
13	**OLLA ALUMINIO (10L)** Capacidad en volumen: 10 L Altura x Ancho: 28 cm x 28 cm Diámetro: 28 cm Material: Aluminio recortado	UNIDAD	10
14	**SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO**	SET DE 5 PIEZAS	15

	Láminas de acero inoxidable mangos y tabla de polipropileno, resistentes a lavavajillas. Espesor de los cuchillos: 2mm Un cuchillo para legumbres de 3" Un cuchillo para asado/frutas de 5" Un cuchillo para deshuesar de 5" Un cuchillo utility de7" Un cuchillo chef de 8" Incluye tabla de corte		
15	**SARTEN WOK 32" ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD** Material del cuerpo: Acero inoxidable Material del mango: Silicona Forma: Redondo Diámetro: 32 cm Largo x Ancho x Altura: 32cm x 32cm x 11cm Con superficie antiadherente Incluye tapa de vidrio templado	UNIDAD	2
16	**COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM** Tamaño: diámetro 32,5 cm, 18 cm de alto Material: acero inoxidable-nylon Resistente a impactos Mango de agarre firme Fácil lavado Diseño elegante de color plateado	UNIDAD	6
17	**JARRA PERLA DE 1 LITROS** Capacidad en Litros: 1L Material de la jarra: Polipropileno (pp) Color Jarra: Transparente Color Tapa: Colores variados Forma: Jarra redonda con agarradera	UNIDAD	6
18	**JARRA PERLA DE 3 LITROS** Capacidad en Litros: 3L Material de la jarra: Polipropileno (pp) Color Jarra: Transparente Color Tapa: Colores variados Forma: Jarra redonda con agarradera	UNIDAD	13
19	**CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS** Alto(aprox.): 50 cm Diámetro (aprox.): 40 cm	UNIDAD	18

	Calibre: 4 mm Capacidad requerida: 60 L Material: polipropileno (pp) Color: variados		
20	**CANECA PLÁSTICA CON TAPA 20 LITROS** Alto Mínimo: 45 Cm Diámetro Mínimo: 35 Cm Calibre: 4 mm Capacidad requerida: 20 L Material: Polipropileno (pp) Color: variados	UNIDAD	4
21	**TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA** Pantalla en grados C y F Sonda de acero inoxidable Función de ahorro de energía Incluye batería Botón AG13 Medidas incluida sonda: 21cm +1cm Rango de medición -50°C -+300 °C (-58°F -+ 572 °F) Incluye estuche Mide temperaturas de líquidos, alimentos, aceites, etc	UNIDAD	15
22	**ALACENA PLÁSTICA TIPO ARMARIO CON PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS** Mueble organizador vertical tipo armario para almacenamiento de elementos, con las siguientes características: Material: plástico de alta resistencia tipo polipropileno o resina plástica reforzada. Tipo: armario plástico con puertas y compartimientos internos para organización de elementos. Diseño: estructura vertical con entrepaños internos para almacenamiento múltiple. Número de niveles: mínimo cuatro (04) compartimientos o niveles internos. Puertas: doble puerta abatible con sistema de cierre seguro y manijas integradas.	UNIDAD	2

	Resistencia: resistente a humedad, corrosión, insectos y condiciones normales de uso institucional. Limpieza: superficie lisa de fácil limpieza y desinfección. Capacidad de uso: apto para almacenamiento de utensilios, alimentos secos, menaje, elementos de cocina o insumos institucionales. Dimensiones aproximadas: 65 cm de ancho, 45 cm de fondo y 170 cm de alto. Color: neutro, café, beige, gris o combinación similar. Estructura: estable, reforzada y de fácil armado, apta para uso institucional o doméstico. Base: con apoyo firme y distribución uniforme del peso. Incluye: entrepaños internos removibles o fijos según diseño del fabricante.		
23	**MESA PLASTICA BANQUETERA** Mesa plegable banquetera, diseño plegable para fácil transporte y almacenamiento. Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto Capacidad: 6/8 personas Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas Garantía de 12 meses por defectos de fábrica Resisten tráfico pesado para restaurantes, hoteles y bares	UNIDAD	10
24	**ENFRIADOR** Congelador Horizontal 150-200 lts, congelador dual, cuenta con opciones de congelador de 0°C a - 18°C y refrigerador de 1°C a 5°C, cuerpo y tanque en lámina galvanizada prepintada más resistente al óxido. Tensión eléctrica 115V/60HZ Garantía 1 año	UNIDAD	3
25	**OLLA TIPO CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA** Olla tipo caldero para preparación de arroz y alimentos en restaurantes escolares. Material: aluminio de alta resistencia Capacidad aproximada: 10 libras de arroz crudo Tipo: caldero tradicional con tapa Incluye tapa en aluminio ajustable Asas laterales reforzadas resistentes al calor Fondo reforzado para distribución uniforme del calor Acabado pulido de fácil limpieza Resistente a altas temperaturas y uso continuo Apta para estufa a gas	UNIDAD	1

	Dimensiones acordes con la capacidad requerida Uso institucional para preparación de alimentos en restaurantes escolares		
26	**ESTIBAS PLASTICAS 1.0 M X 1.20 M X 8 CM ALTO** Material: polietileno o polipropileno de alta densidad Dimensiones: 1.0 metro x 1.20 metros Altura: 8 cm Tipo: estiba plástica sanitaria Resistente a humedad, impactos y carga pesada Superficie antideslizante Fácil limpieza y desinfección Color: negro, azul o similar Uso para almacenamiento y aislamiento de alimentos e insumos del piso Capacidad de carga apta para uso institucional	UNIDAD	5
27	**TABLA DE PICAR** Tabla para preparación y corte de alimentos. Espesor: 1.6 cm Ancho: 29 cm Largo: 26.5 cm Forma: Rectangular Material: acero inoxidable. Es libre de BPA. Es antideslizante.	UNIDAD	1
28	**CUCHARÓN GRANDE** Material: acero inoxidable o aluminio de alta resistencia Capacidad aproximada: entre 250 ml y 500 ml Mango largo ergonómico resistente al calor Longitud aproximada: entre 30 cm y 45 cm Uso para servir sopas, caldos y preparaciones alimenticias Fácil limpieza y resistente a corrosión Apto para uso institucional y manipulación de alimentos	UNIDAD	2
29	**PAILA PARA FRITAR** Material: aluminio de alta resistencia Tipo: paila/sartén profunda para frituras Diámetro aproximado: entre 35 cm y 50 cm Profundidad mínima: 10 cm Asas laterales reforzadas resistentes al calor Fondo reforzado para distribución uniforme del calor	UNIDAD	1

	Acabado pulido de fácil limpieza Resistente a altas temperaturas y uso continuo Apta para cocinas industriales y restaurantes escolares		

Nota 1.- Los elementos suministrados deben ser de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas para los elementos solicitados, no se aceptarán los elementos defectuosos, usados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Si el contratista entrega elementos que presenten alguna de las situaciones anteriores deberá reponer de manera inmediata sin que esto implique un sobrecosto para la administración municipal, y en caso de reiteración de esta situación, podrá acarrear procesos de incumplimiento contractual.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3-. El suministro será distribuido entre las instituciones beneficiarias de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ELEMENTO	CANTIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA	BETANIA – SEDE PRINCIPAL	LICUADORA 2L	1
		GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		PLATO HONDO PLÁSTICO	150
		PLATO PANDO PLÁSTICO	150
		VASO PLÁSTICO 10 ONZAS	150
		CUCHARA SOPERA PARA RESTAURANTE	150
		OLLA A PRESIÓN 6L	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
		ESTIBAS PLASTICAS 1.0 M X 1.20 M X 8CM ALTO	1
	ALTO CARMEN	GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		ESTUFA DE MESA 4 PUESTOS	1
		OLLA A PRESIÓN 6L	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	EL CARMEN	LICUADORA 2L	1
		GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1

		ESTUFA DE MESA 4 PUESTOS	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	EL PARAISO	GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	EL PROGRESO	GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	LA UNIÓN	GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	LOS MILAGROS	GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
CENTRO EDUCATIVO NAMUI NU MAI	BERLIN	LICUADORA 2L	1
		GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		OLLA A PRESIÓN 6L	1
		PLANCHA PARA ASAR	1

		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		SARTEN WOK 32 ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD	1
		COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM*	1
		JARRA PERLA DE 1 LITROS	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
		OLLA PARA HACER ARROZ CON TAPA 10 LIBRAS	1
		TABLA DE PICAR	1
		CUCHARON GRANDE	2
		PAILAS PARA FRITAR	1
	NAMUY FXIW	OLLA ALUMINIO (50L)	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		ENFRIADOR	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL	ALTO PENSIL	SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM*	1
		JARRA PERLA DE 1 LITROS	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	CAMPOALEGRE	OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM*	1
		JARRA PERLA DE 1 LITROS	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	EL PENSIL	LICUADORA 2L	1
		ESTUFA INDUSTRIAL 3 FOGONES	1
		PLATO HONDO PLÁSTICO	200
		PLATO PANDO PLÁSTICO	200
		VASO PLÁSTICO 10 ONZAS	200
		CUCHARA SOPERA PARA RESTAURANTE	100

		OLLA A PRESIÓN 6L	1
		PLANCHA PARA ASAR	1
		OLLA ALUMINIO (50L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		SARTEN WOK 32 ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD	1
		COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM*	1
		JARRA PERLA DE 1 LITROS	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	MARCELLA	ESTUFA DE MESA 4 PUESTOS	1
		PLATO HONDO PLÁSTICO	5
		PLATO PANDO PLÁSTICO	5
		VASO PLÁSTICO 10 ONZAS	5
		CUCHARA SOPERA PARA RESTAURANTE	5
		OLLA A PRESIÓN 6L	1
		OLLA ALUMINIO (10L)	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM*	1
		JARRA PERLA DE 1 LITROS	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	SAN BARTOLO	PLATO HONDO PLÁSTICO	10
		PLATO PANDO PLÁSTICO	10
		VASO PLÁSTICO 10 ONZAS	10
		CUCHARA SOPERA PARA RESTAURANTE	5
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM*	1
		JARRA PERLA DE 1 LITROS	1
		JARRA PERLA DE 3 LITROS	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
	EL PESCADOR	NEVERA NO FROST 448 LITROS	1

INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR		LICUADORA 2L	1
		MESA PLASTICA BANQUETERA	10
INSTITUCION EDUCATIVA ELISA BORRERO DE PASTRANA	ELISA BORRERO DE PASTRANA	GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 20 LITROS	
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
		ALACENA CON PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS	1
		ENFRIADOR	1
		ESTIBAS PLASTICAS 1.0 M X 1.20 M X 8CM ALTO	1
	MONTOYA GAVIRIA	GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS	1
		SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO *	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS*	1
		CANECA PLÁSTICA CON TAPA 20 LITROS	
		TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA	1
		ALACENA CON PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS	1
		ESTIBAS PLASTICAS 1.0 M X 1.20 M X 8CM ALTO	1
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS	EL MIRADOR	ESTUFA INDUSTRIAL 3 FOGONES	1
	EL ROSARIO	ENFRIADOR	1
	LAS AGUILAS	ESTUFA DE MESA 4 PUESTOS	1
	LAS TOLDAS	LICUADORA 2L	1
		PLATO HONDO PLÁSTICO	300
		PLATO PANDO PLÁSTICO	300
		VASO PLÁSTICO 10 ONZAS	300
		CUCHARA SOPERA PARA RESTAURANTE	300

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicará las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Argentina Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral,*

sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional*[4]*.*

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[5], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma

[5] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como: **(A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3°, del artículo 7°, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Argentina Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio.

3.6.2.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deben allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Naturales (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio.

4.1.4.2.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos:

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.6.3.- Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado)

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada en caso de ser necesario.

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

4.1.9.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.10.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 2).

4.1.11.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**
- Nit **891.180.205-7**

4.1.12.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del

representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.13.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Argentina Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. Para mayor información sobre este asunto puede ser consultada en el abonado celular 3212554075.

NOTA: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES JURIDICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente y sin alterar en ninguno de sus apartados o la forma el **ANEXO NO. 3** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Teniendo en cuenta lo anterior, las unidades, las cantidades, descripciones, forma o la estructura que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil o rechazarla; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

4.3.1.- Experiencia General.

4.3.1.1. Persona Natural. Deberá allegar el Certificado de Registro Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del proceso contractual, para lo cual la fecha de inscripción de la matrícula mercantil deberá corresponder, como mínimo, a dicho término.

Dentro de las actividades económicas registradas deberá encontrarse el código CIIU 4644 – "Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico", o actividades económicas relacionadas o afines con el suministro, comercialización o distribución de elementos de menaje, utensilios de cocina, electrodomésticos y/o dotación institucional.

4.3.1.2. Personas Jurídicas. Deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, deberán acreditar una constitución legal mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso contractual, para lo cual la fecha de constitución de la sociedad deberá corresponder, como mínimo, a dicho término.

El objeto social de la persona jurídica deberá encontrarse relacionado o ser afín con el objeto de la presente contratación y dentro de las actividades económicas registradas deberá encontrarse el código CIIU 4644 – "Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico", o actividades económicas relacionadas o afines con el suministro, comercialización o distribución de elementos de menaje, utensilios de cocina, electrodomésticos y/o dotación institucional, así mismo, la duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.3.1.3. Conjuntamente. En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general de cinco (5) años deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

4.3.2. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto contractual sea similar al objeto del presente proceso, entendiendo como tales aquellos contratos relacionados con el suministro, compraventa, comercialización o distribución de bienes muebles, elementos de dotación, utensilios, electrodomésticos, materiales, insumos, equipos, elementos de ferretería o elementos de uso institucional.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos aportados deberán encontrarse suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas dentro del último año contado a partir de la publicación del presente proceso contractual.

Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

NOTA 1. Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPÍTULO V
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($46.999.900) M/CTE.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

5.2.- Justificación del Precio.

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de La Argentina – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas al suministro y compraventa de los elementos requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- Forma de Pago.

La **ALCALDÍA MUNICIPAL** transferirá el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo, previa aprobación de la garantía que se constituya para el efecto, aprobación del plan de inversión del anticipo y cronograma de actividades por parte del supervisor.

1. **ANTICIPO.** El anticipo no debe ser entendido como parte de la forma de pago, sino como una suma de dinero que entrega el MUNICIPIO al contratista a título de préstamo que habrá de destinarse al cubrimiento de los

costos iniciales, es decir, la finalidad del anticipo es financiar el objeto contractual.

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse a más tardar al vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el supervisor.

2. **AVANCE:** El 100% del valor del contrato, mediante actas parciales de avance o acta final, previa amortización del valor entregado en forma de anticipo, dependiendo estrictamente del porcentaje de avance certificado en las actas correspondientes, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del supervisor, además de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para estos efectos se requiere la presentación de:

I. **ANTICIPO.** Garantía, resolución de aprobación, plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, cuenta de cobro, certificación bancaria

II. **PAGOS.**

a) Factura
b) Acta de ingreso a almacén
c) Acta de salida de almacén
d) Acta de recibo a satisfacción de los beneficiarios finales
e) Informe del contratista
f) Acreditación de pago al sistema de seguridad social integral
g) Certificado de cumplimiento a satisfacción

- Para el pago final se requiere, además:
  a) Acreditación de pago de rendimientos financieros por el manejo del anticipo
  b) Acta de liquidación

Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta que el valor de la presente invitación se aplicara o incluye impuestos o tributos municipales y nacionales que se descotaran en los pagos realizados al contratista.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, así como los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003. En caso de incumplimiento, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuar el giro directo de dichos recursos.

Nota 2: Los pagos estarán sujetos a la Programación Anual Mensualizada de Caja – PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios.

Nota 3: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado, en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de La Argentina – Huila.

Nota 4: Para efectuar el pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de facturación electrónica, en caso de estar obligado a ello, conforme a la Resolución No. 000042 de 2020 expedida por la DIAN.

Nota 5: La Alcaldía Municipal de La Argentina – Huila efectuará los descuentos de ley a que haya lugar, así como las retenciones e impuestos (estampillas) del orden nacional y territorial, de acuerdo con la normatividad vigente.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo total para la ejecución del contrato de compraventa será de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Argentina – Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000373** del dieciséis (16) de mayo del 2026, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($46.999.900) M/CTE,** con RUBRO 2.3 INVERSIÓN, FUENTE 2101 – SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de La Argentina – Huila, y los productos deberán ser entregados en el Almacen General.

CAPÍTULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales Del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.1.2.- Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Ofrecer insumos o elementos de buena calidad y en todo caso responder por aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de tres (03) días hábiles siguientes al reporte de la supervisión por parte del supervisor, sobre el particular.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los estudios previos, la invitación y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y acopiamiento de los elementos de forma ordenada, fletes, seguros, tasas y similares que se ocasionen debido a la entrega de los artículos al municipio.
4. Mantener los precios ofertados con las características requeridas por la administración municipal.
5. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el municipio.
6. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
9. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Argentina – Huila.

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario General y de Gobierno del Municipio de La Argentina Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPÍTULO VII
SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria General y de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Argentina, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control, a la secretaria General y de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CAPÍTULO VIII
ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

Previo el adelanto del proceso de selección y dado el detalle del contrato, se procedió a verificar los precios por medio de las cotizaciones que fueron aportadas por distintas firmas comerciales.

- **CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO – DEPOSITO LA SEPTIMA**
- **AC INGENIERIA DE COLOMBIA SAS**
- **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA**

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, CONSULTAS SECOP, CONSULTA PROYECTO, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS): El presupuesto Oficial fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Cotización 1 DEPOSITO LA SEPTIMA	VALOR UNITARIO Cotización 2 AC INGENIERIA	VALOR UNITARIO Cotización 3 JORGE CASTAÑEDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	**NEVERA NO FROST 448 LITROS** Voltaje: 115V Capacidad 448 litros brutos Ubicación superior del freezer Dimensiones: 70 cm de ancho, 184.1 cm de alto y 73 cm de profundidad Color titanio Peso: 67.7 kg Dispensador de agua: si (produce hielos grandes y fáciles de extraer). Número de Puertas: 2 Sistema de conservación: frio sectorizado y constante en cada área, corrientes de frio ideales, bandejas independientes para frutas y verduras y compartimento para temperaturas más bajas. Cuenta con funciones inteligentes en su panel digital Equipada con iluminación LED de amplio alcance para una gran visibilidad y menos sombras	UNIDAD	1	$ 4.390.900	$ 4.200.000	$ 4.581.800	$4.390.900	$4.390.900

	Espacio interior amplio con distribución modular para facilitar la organización Garantía de un año							
2	**LICUADORA 2L** Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Capacidad: 2 Litros No. Velocidades/Funciones: 3 Velocidades/Funciones Medidas: Ancho: 28.57 Centímetros - Alto: 36.19 Centímetros - Fondo: 24.44 Centímetros Material del Vaso: Vidrio Material de La Base: Metálico No. Aspas: 7 Aspas Motor Reversible de: 1500 W función expert 3 Programas Automáticos inteligentes.	UNIDAD	6	$ 961.200	$ 950.000	$ 972.400	$961.200	$5.767.200
3	**GRAMERA DIGITAL PARA ALIMENTOS** Sensibilidad de 1g Con función Tara Funciona con 2 pilas AA Soporta hasta 10kg Se apaga de forma automática OIL Indica sobrepeso Posee base antideslizante Pesa en gramos Tamaño: 24 x 16,5 x 3,5 cm	UNIDAD	10	$ 62.000	$ 60.000	$ 64.000	$62.000	$620.000
4	**ESTUFA DE MESA 4 PUESTOS.** Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 51,5 x 18 x 51 Centímetros	UNIDAD	4	$ 552.300	$ 550.000	$ 554.600	$552.300	$2.209.200

	Ancho o Frente Externo: 51.5 centímetros Alto Externo: 18 centímetros Fondo Externo. 51 centímetros No. Puestos de la Estufa: 4 Puestos Tonalidad de Color: Plata Material de la Cubierta: Acero Inoxidable Material de la Parrilla: Alambrón Espaldar: Si Tiene Espaldar Localización del Mando: Frontal Con manguera y regulador de gas. codo calle 3/8, sellante de fuerza media Garantía de un año							
5	**ESTUFA INDUSTRIAL 3 FOGONES** Tres fogones grandes de doble quemador. Quemadores en aluminio fundido. 3 Parrillas en hierro fundido de 45x45cms. c/u. Cubierta superior en acero inoxidable calibre 18 – 304 antiácidos. Estructura en acero inoxidable cal 20 – 430 Satinado. Patas en tubo de acero inoxidable redondo de 2 pulgadas. Con niveladores de altura graduable. Bandejas recolectoras de residuos fabricadas en acero inoxidable cal 20 –	UNIDAD	2	$ 1.305.300	$ 1.100.000	$ 1.510.600	$1.305.300	$2.610.600

	430 satinado. Potencia: 195.000 BTU/h. Dimensiones: Frente 160cms X Fondo 60cms X Alto 65cms							
6	**PLATO HONDO PLÁSTICO** Material: Plástico PP5 polipropileno – libre de BPA Formas: Redondo Tipo: Hondo Dimensiones: 18cm de diámetro y 6cm de profundidad Color: Variado	UNIDAD	665	$ 2.100	$ 2.000	$ 2.200	$2.100	$1.396.500
7	**PLATO PANDO PLÁSTICO** Material: Plástico PP5 polipropileno – libre de BPA Formas: Redondo Tipo: Pando Dimensiones: 23cm de diámetro y 2.5cm de profundidad Color: Variado	UNIDAD	665	$ 3.200	$ 3.000	$ 3.400	$3.200	$2.128.000
8	**VASO PLÁSTICO 10 ONZAS** Capacidad (L): 0.295L Grosor mínimo: 0,15cm Material: Plástico PP5 polipropileno – libre de BPA Color: Variado Fácil de manipular	UNIDAD	665	$ 2.100	$ 2.000	$ 2.200	$2.100	$1.396.500
9	**CUCHARA SOPERA PARA RESTAURANTE** Capacidad (ml): 10ml Material: acero inoxidable 18/0	UNIDAD	560	$ 2.300	$ 2.200	$ 2.400	$2.300	$1.288.000

	Medidas: Largo 20cm, Ancho 4,1 y 1.8mm de espesor Modelo: Sopera Diseño: Liso							
10	**OLLA A PRESIÓN 6L**Capacidad en volumen: 6LMateriales de la olla: Aluminio Cuerpo en aluminio: 2 - 3.2mm de espesor.Mango y asa: en baquelita resistente a altas temperaturas.Válvulas de seguridad: 2Pesa para mantener la presión estable a un valor nominal de 80KPa.Sistema de cierre autoajustable y hermético para prevenir fugas de presión.Incluye tapa en acero inoxidable.	UNIDAD	5	$ 448.800	$ 440.000	$ 457.600	$448.800	$2.244.000
11	**PLANCHA PARA ASAR** Tipo: Planchas para asar Contenido y Capacidad: 1 plancha doble fundida 27cm x 48cm Color: Negro Garantía: 1 año Características: Hecho en Aluminio Fundido, lo que hace que el producto sea más robusto y duradero, se puede llevar al horno, gracias a su recubrimiento antiadherente se facilita el proceso de lavado.	UNIDAD	2	$ 317.500	$ 300.000	$ 335.000	$317.500	$635.000
12	**OLLA ALUMINIO (50L)** Capacidad en volumen: 50 L Altura x Ancho: 40 cm x 40 cm Diámetro: 40 cm	UNIDAD	2	$ 653.900	$ 600.000	$ 707.800	$653.900	$1.307.800

	Material: Aluminio recortado							
13	**OLLA ALUMINIO (10L)** Capacidad en volumen: 10 L Altura x Ancho: 28 cm x 28 cm Diámetro: 28 cm Material: Aluminio recortado	UNIDAD	10	$ 124.200	$ 100.000	$ 148.400	$124.200	$1.242.000
14	**SET DE CUCHILLOS PROFESIONALES 5 PIEZAS EN ACERO** Láminas de acero inoxidable mangos y tabla de polipropileno, resistentes a lavavajillas. Espesor de los cuchillos: 2mm Un cuchillo para legumbres de 3" Un cuchillo para asado/frutas de 5" Un cuchillo para deshuesar de 5" Un cuchillo utility de7" Un cuchillo chef de 8" Incluye tabla de corte	UNIDAD	15	$ 300.800	$ 250.000	$ 351.600	$ 300.800	$4.512.000
15	**SARTEN WOK 32" ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD** Material del cuerpo: Acero inoxidable Material del mango: Silicona Forma: Redondo Diámetro: 32 cm Largo x Ancho x Altura: 32cm x 32cm x 11cm Con superficie antiadherente	UNIDAD	2	$ 103.600	$ 100.000	$ 107.200	$103.600	$207.200

	Incluye tapa de vidrio templado							
16	**COLADOR EN ACERO INOXIDABLE Y NYLON DE 18 CM** Tamaño: diámetro 32,5 cm, 18 cm de alto Material: acero inoxidable-nylon Resistente a impactos Mango de agarre firme Fácil lavado Diseño elegante de color plateado	UNIDAD	6	$ 44.200	$ 40.000	$ 48.400	$44.200	$265.200
17	**JARRA PERLA DE 1 LITROS** Capacidad en Litros: 1L Material de la jarra: Polipropileno (pp) Color Jarra: Transparente Color Tapa: Colores variados Forma: Jarra redonda con agarradera	UNIDAD	6	$ 20.700	$ 20.000	$ 21.400	$20.700	$124.200
18	**JARRA PERLA DE 3 LITROS** Capacidad en Litros: 3L Material de la jarra: Polipropileno (pp) Color Jarra: Transparente Color Tapa: Colores variados Forma: Jarra redonda con agarradera	UNIDAD	13	$ 30.900	$ 25.000	$ 36.800	$30.900	$401.700
19	**CANECA PLÁSTICA CON TAPA 60 LITROS** Alto(aprox.): 50 cm Diámetro (aprox.): 40 cm Calibre: 4 mm Capacidad requerida: 60 L	UNIDAD	18	$ 75.800	$ 70.000	$ 81.600	$75.800	$1.364.400

	Material: polipropileno (pp) Color: variados							
20	**CANECA PLÁSTICA CON TAPA 20 LITROS** Alto Mínimo: 45 Cm Diámetro Mínimo: 35 Cm Calibre: 4 mm Capacidad requerida: 20 L Material: Polipropileno (pp) Color: variados	UNIDAD	4	$ 144.900	$ 140.000	$ 149.800	$144.900	$579.600
21	**TERMOMETRO DE ALIMENTOS PUNZON TEMPERATURA** Pantalla en grados C y F Sonda de acero inoxidable Función de ahorro de energía Incluye batería Botón AG13 Medidas incluida sonda: 21cm +1cm Rango de medición -50°C -+300 °C (-58°F -+ 572 °F) Incluye estuche Mide temperaturas de líquidos, alimentos, aceites, etc	UNIDAD	15	$ 11.300	$ 10.000	$ 12.600	$11.300	$169.500
22	**ALACENA PLÁSTICA TIPO ARMARIO CON PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS** Mueble organizador vertical tipo armario para almacenamiento de elementos, con las siguientes características:	UNIDAD	2	$ 1.744.500	$ 1.650.000	$ 1.839.000	$1.744.500	$3.489.000

	Material: plástico de alta resistencia tipo polipropileno o resina plástica reforzada. Tipo: armario plástico con puertas y compartimientos internos para organización de elementos. Diseño: estructura vertical con entrepaños internos para almacenamiento múltiple. Número de niveles: mínimo cuatro (04) compartimientos o niveles internos. Puertas: doble puerta abatible con sistema de cierre seguro y manijas integradas. Resistencia: resistente a humedad, corrosión, insectos y condiciones normales de uso institucional. Limpieza: superficie lisa de fácil limpieza y desinfección. Capacidad de uso: apto para almacenamiento de utensilios, alimentos secos, menaje, elementos de cocina o insumos institucionales. Dimensiones aproximadas: 65 cm de ancho, 45 cm de fondo y 170 cm de alto. Color: neutro, café, beige, gris o combinación similar. Estructura: estable, reforzada y de fácil armado, apta para uso							

	institucional o doméstico. Base: con apoyo firme y distribución uniforme del peso. Incluye: entrepaños internos removibles o fijos según diseño del fabricante.							
23	**MESA PLASTICA BANQUETERA**Mesa plegable banquetera, diseño plegable para fácil transporte y almacenamiento.Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 altoCapacidad: 6/8 personasMaterial: Polipropileno (Plástico) y patas metálicasGarantía de 12 meses por defectos de fábricaResisten tráfico pesado para restaurantes, hoteles y bares	UNIDAD	10	$ 248.500	$ 240.000	$ 257.000	$248.500	$2.485.000
24	**ENFRIADOR** Congelador Horizontal 150-200 lts, congelador dual, cuenta con opciones de congelador de 0°C a -18°C y refrigerador de 1°C a 5°C, cuerpo y tanque en lámina galvanizada prepintada más resistente al óxido. Tensión eléctrica 115V/60HZ Garantía 1 año	UNIDAD	3	$ 1.449.000	$ 1.300.000	$ 1.598.000	$1.449.000	$4.347.000
25	**OLLA TIPO CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA** Olla tipo caldero para preparación de arroz y alimentos en restaurantes escolares.	UNIDAD	1	$ 290.100	$ 250.000	$ 330.200	$290.100	$290.100

	Material: aluminio de alta resistencia Capacidad aproximada: 10 libras de arroz crudo Tipo: caldero tradicional con tapa Incluye tapa en aluminio ajustable Asas laterales reforzadas resistentes al calor Fondo reforzado para distribución uniforme del calor Acabado pulido de fácil limpieza Resistente a altas temperaturas y uso continuo Apta para estufa a gas Dimensiones acordes con la capacidad requerida Uso institucional para preparación de alimentos en restaurantes escolares							
26	**ESTIBAS PLASTICAS 1.0 M X 1.20 M X 8 CM ALTO** Material: polietileno o polipropileno de alta densidad Dimensiones: 1.0 metro x 1.20 metros Altura: 8 cm Tipo: estiba plástica sanitaria Resistente a humedad, impactos y carga pesada Superficie antideslizante Fácil limpieza y desinfección Color: negro, azul o similar Uso para almacenamiento	UNIDAD	5	$ 248.500	$ 230.000	$ 267.000	$248.500	$1.242.500

	y aislamiento de alimentos e insumos del piso Capacidad de carga apta para uso institucional							
27	**TABLA DE PICAR** Tabla para preparación y corte de alimentos. Espesor: 1.6 cm Ancho: 29 cm Largo: 26.5 cm Forma: Rectangular Material: acero inoxidable. Es libre de BPA. Es antideslizante.	UNIDAD	1	$ 135.200	$ 130.000	$ 140.400	$135.200	$135.200
28	**CUCHARÓN GRANDE** Material: acero inoxidable o aluminio de alta resistencia Capacidad aproximada: entre 250 ml y 500 ml Mango largo ergonómico resistente al calor Longitud aproximada: entre 30 cm y 45 cm Uso para servir sopas, caldos y preparaciones alimenticias Fácil limpieza y resistente a corrosión Apto para uso institucional y manipulación de alimentos	UNIDAD	2	$ 13.700	$ 10.000	$ 17.400	$13.700	$27.400
29	**PAILA PARA FRITAR** Material: aluminio de alta resistencia Tipo: paila/sartén profunda para frituras Diámetro aproximado: entre 35 cm y 50 cm Profundidad mínima: 10	UNIDAD	1	$ 124.200	$ 120.000	$ 128.400	$124.200	$124.200

	cm Asas laterales reforzadas resistentes al calor Fondo reforzado para distribución uniforme del calor Acabado pulido de fácil limpieza Resistente a altas temperaturas y uso continuo Apta para cocinas industriales y restaurantes escolares							
TOTAL								**$ 46.999.900**

8.2 Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Argentina – Huila en la página del SECOP, se encontraron procesos celebrados en vigencias anterior con similitud al objeto contratar.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente a llevar el apoyo logístico, podemos observar que en el Municipio de La Argentina – Huila, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual.

Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

8.3 Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal.

Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Argentina – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2	3
AÑO	2022	2023	2024
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Argentina Huila	Municipio de La Argentina Huila	Municipio de La Argentina Huila

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA N° 068 DE 2022	MÍNIMA CUANTÍA N° 022 DE 2023	MÍNIMA CUANTÍA N° 046 DE 2024
OBJETO	DOTACIÓN DE MENAJES PARA SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA	DOTACIÓN DE MENAJES PARA SUPLIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	$ 28.000.000	$ 32.477.400	$36.157.733,33
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	5 días	20 días	8 días
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	S.I.	S.I.	S.I.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la a la contratación del servicio en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

CAPÍTULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, establece:

> ***"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*
>
> *En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".*

El Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva".

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de La Argentina Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

9.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, de dicho decreto, el Municipio efectuó el siguiente análisis de los riegos previsibles en el proceso de contratación:

9.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Argentina que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de La Argentina no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de La Argentina adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Argentina, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de La Argentina – Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de La Argentina – Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

9.2.2. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que el Municipio de La Argentina - Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de La Argentina – Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.

9.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de La Argentina – Huila, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo

	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Argentina – Huila. Dichas garantías deben contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE SEGURO**				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**Contratista**		**Municipio**
			SI	**NO**	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de un (1) año, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes	X		NO
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO

CAPÍTULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	**Si**	**No**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**	
Estudio de mercado	**X**	

Certificado Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión	X	

CAPÍTULO XI
EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Secretario General y de Gobierno, quien verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

CAPÍTULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS	

Proyectó : **Juan Camilo Pinzón Rodríguez**
Apoyo Jurídico SDS – SGG